



Subdirección de Acuicultura	
RAG	
Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 26 A.

VALPARAÍSO, 31 OCT. 2017

R.E. Nº 5155

VISTOS: La H. de E. Nº 116773 de la Subdirectora de Acuicultura; el D.F.L. Nº 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de las agrupación de concesiones Número 26 A; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 26 A integrada por las siguientes empresas: Salmones Frioaysén S.A., Cooke Aquaculture Chile S.A., Australis Mar S.A., y Salmoconcesiones S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento privado cuyos comparecientes, representantes legales de las referidas empresas, autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 15 y 26 de septiembre de 2017.



Que, el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110827 de titularidad de Salmones Frioaysén S.A., código de centro número 110795 de titularidad de Australis Mar S.A., y códigos de centro número 110852 de titularidad de Salmoconcesiones S.A..

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, entre otras, la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de trucha arcoíris contra IPN y SRS y Salmo Salar ISA, IPN, SRS y Vibrio.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a don Joachim Wessel Vinz , domiciliado para estos efectos en Santa Rosa Numero 575 Oficina Número 37 Edificio Central Lake, Puerto Varas, correo electrónico jwessel@friosur.cl y como suplente a doña Constanza Opazo B. , del mismo domicilio anterior, correo electrónico c.opazo@friosur.cl.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones números 26 A.

2° Téngase por aprobada a la ACS N° 26 A:

A.- El programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110827 de titularidad de Salmones Frioaysén S.A., código de centro número 110795 de titularidad de Australis Mar S.A., y código de centro número 110852 de titularidad de Salmoconcesiones S.A..

B.- El programa de vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de trucha arcoíris contra IPN y SRS y Salmo Salar ISA, IPN, SRS y Vibrio.

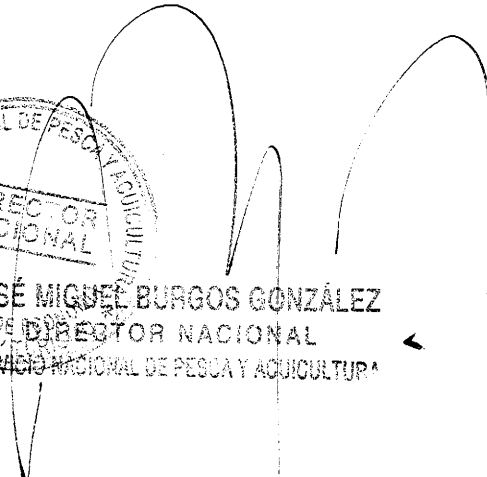
C.- La designación como coordinador a don Joachim Wessel Vinz , domiciliado para estos efectos en Santa Rosa Numero 575 Oficina Número 37 Edificio Central Lake, Puerto Varas, correo electrónico jwessel@friosur.cl y como suplente a doña Constanza Opazo B. , del mismo domicilio anterior, correo electrónico c.opazo@friosur.cl.

3° El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



4º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE FOMENTO
JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Depto G.P.F.A.
- Oficina de Partes.

